

Reiato maravebis.



SELLO CUARTO. VENTIS
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
OCHO.

y esta capitular de esta Real Audiencia y otra de agosto de mil e-
tecientos y sesenta y ocho se firmaron en la Caxilla Ordinaria lo
Senores D. Francisco Tacon y de Guimau, Regidor Secano y Pro-
niente de Regidor, que preside de Justicia por deputacion de
la Real Audiencia, y Alcalde Mayor, D. Lorenzo Plata y
Alcalde, D. Alonso Gil, D. Diego Hernandez, Regidores,
D. Antonio de Avila, D. Manuel Anton, y D. Juan
Paredote Gomez, Diputado, y Promovido del Comun, y acor-
daron lo siguiente.

En esta Ciudad, a once de Agosto de mil e-
tecientos y sesenta y ocho, en el Oficio del Señor Governador
y Regidor Promovido, Repuesta del que esta Ciudad le es-
cribió con fecha de diez y seis del corriente, que se tenor a
la letra es el siguiente.

Aquí el Oficio.

Entendida esta Ciudad acuerda: Queda en su
virtud y servicio.

El Señor D. Juan Paredote Gomez, Jefe de la Real Audiencia
de esta Ciudad, pidió a esta Ciudad se mande dar fe
del Memorial de los Labradores, Propo-
sicion hecha por el referido, y acuerdo por esta
Ciudad en su virtud, como accionamiento del Oficio
del Señor Governador. Y entienda acuerda: Se le
den los Testimonios que pide.
Todo lo qual acordó esta Ciudad, por An-
te de D. Juan Antonio de Madrid, y Juan

